Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Magallanes
y de la Antártica
Chilena

AUTORIZA CONTRATACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53 LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, PARA EL SERVICIO DE TRASLADOS LOCALES.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
19 ABR. 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

000163

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

PUNTA ARENAS, 19 ABR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución Nº 313 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la **solicitud de compra N° 2936 del 13 de abril de 2016**, de la Coordinadora de Ciudadanía Cultural (s).

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015 en la Resolución Nº 268 del 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales, tomada razón por la Contraloría General de la República; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la **Solicitud de Compra N° 2936 se ha requerido el servicio de traslados locales para la Sra. Sandra Valderas y Karina Contreras.**

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** la Compra bajo 3 UTM, al proveedor **RADIO TAXI LOS ANDES RUT No 76.434.180-5 para la adquisición del servicio de traslados locales para la Sra. Sandra Valderas y Karina Contreras. Por** la suma única y total de **$32.500.- (treinta y dos mil quinientos pesos)** impuestos incluidos.

ARTICULO 2º: **AUTORIZASE** el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la **Coordinadora de Ciudadanía Cultural y la Productora** del Consejo Nacional de la cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ARTÍCULO 3º: **IMPUTESE** el gasto a que se refiere esta resolución al Item 09.16.01.24.03.087

ARTÍCULO 4º: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE MAGALLANES

GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GBV/ENL/svc
DISTRIBUCIÓN:
- Administración
- Archivo